Naciones Unidas E/CN.7/2018/L.8

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
12 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes
61er período de sesiones
Viena, 12 a 16 de marzo de 2018
Tema 6 del programa provisional*
Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas

Suiza: proyecto de resolución

Promoción de la plena utilización del Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones para el comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando el artículo 31 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972[1], y el artículo 12 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971[2], en que se exige la expedición de autorizaciones para la importación y exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Recordando también el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016[3], en que los Estados Miembros recomendaron agilizar, de conformidad con la legislación nacional, el proceso de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos utilizando el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones,

Recordando además la publicación titulada *Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional: Garantizar suficiente acceso a esas sustancias para fines médicos y científicos*[4], que es un suplemento del *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2015*[5], en la que recomendó que los países establecieran mecanismos de examen adecuados y viables a nivel nacional y aplicaran mejores sistemas técnicos, como el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones,

* E/CN.7/2018/1.
[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.
[2] *Ibid*. vol. 1019, núm. 14956.
[3] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.
[4] E/INCB/2015/1/Supp.1.
[5] E/INCB/2015/1.

Se ruega reciclar

Observando que ha aumentado el volumen del comercio internacional lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, el cual se prevé que siga creciendo a medida que aumente la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos en más países,

Recordando sus resoluciones 55/6, de 16 de marzo de 2012, 56/7, de 15 de marzo de 2013, y 58/10, de 13 de marzo de 2015, en que instó a los Estados Miembros a que promovieran y facilitaran la utilización del Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones para el intercambio de autorizaciones de importación y exportación y solicitó a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que impartieran capacitación a las autoridades nacionales competentes en la utilización del Sistema,

Recordando también el *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2017*[6], en que la Junta alentó a todas las autoridades nacionales competentes a que se inscribieran cuanto antes en el Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones y comenzaran a utilizarlo, a fin de modernizarlo y de aumentar la eficiencia y mejorar el flujo de trabajo de las autoridades nacionales competentes,

Observando que el Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones facilitará el intercambio de autorizaciones de importación y exportación entre países que mantienen relaciones comerciales en tiempo real y en un entorno seguro y ayudará a las autoridades nacionales competentes a gestionar el creciente volumen de trabajo derivado de la tramitación de autorizaciones de importación y exportación,

Reconociendo que algunos Gobiernos han seguido las recomendaciones que figuran en las publicaciones mencionadas anteriormente para hacer frente al constante aumento del comercio internacional de esas sustancias y, en consecuencia, aligerar la carga de trabajo de las autoridades nacionales competentes,

Consciente de que la administración continua y las mejoras futuras de un sistema de esas características dependerían de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros,

1. *Acoge* con beneplácito el apoyo político y técnico proporcionado por todos los Estados Miembros durante las reuniones del grupo de usuarios del Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones para seguir mejorando la implantación del Sistema;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que faciliten la más amplia utilización posible del Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones a fin de lograr la máxima eficiencia en la concesión de autorizaciones de importación y exportación, en particular mediante el intercambio automatizado en tiempo real de datos e información entre autoridades nacionales competentes, y el nivel máximo de seguridad en el comercio internacional lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que intercambien la experiencia adquirida en la utilización del Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones con sus socios comerciales, a fin de aumentar su impacto y eficacia y aprovechar todo su potencial;

4. *Invita también* a los Estados Miembros a que analicen qué otras medidas serían necesarias para agilizar el proceso de autorización de las importaciones y exportaciones y reducir el volumen de trabajo de las autoridades nacionales competentes, contribuyendo de ese modo a la administración continua del Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones y a seguir mejorándolo;

[6] E/INCB/2017/1.

5. *Insta* a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que promueva la utilización del Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones y el aprovechamiento de todo su potencial, por ejemplo facilitando el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros;

6. *Invita* a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, en cooperación plena y estrecha con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, proporcione a las autoridades nacionales competentes la capacitación y el apoyo técnico que necesiten para implantar el Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones, también en lo que respecta a la conexión del Sistema con los sistemas electrónicos de las autoridades nacionales;

7. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de aportar recursos extrapresupuestarios a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el mantenimiento del Sistema de Autorización de Importaciones y Exportaciones y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para que promueva su utilización, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.